

Información de Trámite

Nombre Trámite	REGISTRO, ACTUALIZACIÓN, INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN DE MIEMBROS Y/O DIRECTIVA ORGANIZACIONES SOCIALES, RELIGIOSAS, CREENCIA Y CONCIENCIA SIN FINES DE LUCRO
Institución	MINISTERIO DE GOBIERNO
Descripción	Trámite orientado al Registro, actualización, inclusión o exclusión de miembros y/o Directiva de Organizaciones Sociales, Religiosas, Creencia y Conciencia sin fines de lucro.

¿A quién está dirigido?

Usuarios que pueden acceder al trámite:

Organizaciones religiosas (Ley de Cultos y su reglamento).
Organizaciones sociales; y, de creencia y conciencia sin fines de lucro (Ley Orgánica de Transparencia Social, Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Decreto No. 191 sobre el Reglamento General de la Ley Orgánica de Transparencia Social)
Fundaciones con enfoque religioso y Corporaciones; todas conforme a las competencias del Ministerio de Gobierno.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio, Registro, certificaciones o constancias.

Resultado a obtener:

- Acto administrativo

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

REQUISITOS DE REGISTRO/ ACTUALIZACIÓN DE DIRECTIVA:

1. Solicitud de Registro de Nombramiento y/o Directiva, firmada por el Representante Legal, dirigida a la Máxima Autoridad del Ministerio de Gobierno.
2. Convocatoria a Asamblea General, firmada por el Presidente saliente o por quien le corresponda convocar conforme el Estatuto.
3. Acta de Asamblea General, firmada por el Presidente y certificada por el Secretario/a electos.
4. Listado consolidado/actualizado de los miembros de la organización, certificado por el Secretario/a, que contenga:
 - Nombres y apellidos completos en orden alfabético;
 - Número de cédula de ciudadanía.
5. Copia simple de la inscripción del Estatuto vigente en el Registro de la

Propiedad (APLICA SOLO PARA ORGANIZACIONES RELIGIOSAS).

NOTA:

El Acta de Asamblea General, deberá contener:

- Nombres y apellidos completos en orden alfabético del quórum, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto.
- Número de cédula de ciudadanía.
- Firma de cada uno de los miembros asistentes.

REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE INCLUSIÓN Y/O EXCLUSIÓN DE MIEMBROS:

1. Solicitud de Registro de inclusión y/o exclusión de miembros, firmada por el Representante Legal, dirigida a la máxima autoridad del Ministerio de Gobierno, consignando el correo electrónico de la organización para futuras notificaciones.
2. Convocatoria a Asamblea General para inclusión y/o exclusión de miembros, firmada por el Presidente o por quien le corresponda convocar conforme el Estatuto;
3. Acta de Asamblea General con base a la norma estatutaria de Inclusión y/o Exclusión, firmada por el Presidente y certificada por el Secretario/a.
 - En el caso de Inclusión de miembros: debe constar los nombres completos, número de cédula de identidad y firma de cada uno de los miembros incluidos.
 - En caso de Exclusión de miembros: debe constar los nombres completos de los miembros excluidos, número de cédula de identidad; detallando la razón de la exclusión, conforme el Estatuto.
4. Listado consolidado/actualizado de los miembros de la organización, certificado por el Secretario/a, que contenga:
 - Nombres y apellidos completos en orden alfabético;
 - Número de cédula de ciudadanía.

NOTA:

Es importante recordar al peticionario que, solo podrán participar con derecho a voz y voto en la Asamblea General de inclusión y/o exclusión los miembros que se encuentren registrados legalmente en la organización.

En el Acta de Asamblea General se debe elaborar una tabla individual que detalle:

- Listado de los miembros incluidos con nombres y apellidos completos, número de cédula de identidad y firma.
- Listado de miembros excluidos con nombres completos, número de cédula de identidad y razón de la exclusión, conforme el Estatuto.
- Listado consolidado y actualizado de los miembros que pertenecen a la organización nombres y apellidos completos, número de cédula de identidad.

Requisitos Específicos:

En caso de que la Organización no realice el registro de la Directiva y/o de un nombramiento de conformidad con el Estatuto, el último Representante Legal registrado por el Ministerio de Gobierno, es quien debe gestionar una declaración juramentada ante Notario Público y justificar las razones por las

cuales no se realizó el registro de la Directiva en los plazos establecidos conforme al Estatuto.

En el caso de inclusión, exclusión de miembros, la Directiva deberá estar vigente para realizar el trámite respectivo.

¿Cómo hago el trámite?

DE MANERA PRESENCIAL:

1. Entregar la solicitud (oficio suscrito físicamente) en las oficinas del Ministerio de Gobierno, ubicadas en los canales de atención autorizados.

Todos los documentos deben ser elaborados digitalmente en Microsoft Word, y deben contener:

- o Identificación de la organización: social, religiosa y/o de creencia y conciencia (membretes);
- o Nombre de la organización;
- o Dirección;
- o Correo electrónico;
- o Teléfono de contacto.

2. Una vez presentados los requisitos, en el plazo de 30 días laborables, recibirá al correo registrado en la solicitud la siguiente notificación:

- o FAVORABLE: El Ministerio de Gobierno emitirá el respectivo Acuerdo Ministerial
- o NO FAVORABLE: El Ministerio de Gobierno emitirá un acto administrativo correspondiente, en donde se detallan las observaciones para su debida subsanación.

POR SISTEMA DOCUMENTAL QUIPUX:

1. Entregar la solicitud a través del sistema documental Quipux, adjunto todos los requisitos solicitados, los cuales deberán obligatoriamente contener firmas digitales en todos los documentos que contengan firmas.

Como información mínima el oficio debe contener:

- o Identificación de la organización: social, religiosa y/o de creencia y conciencia (membretes);
- o Nombre de la organización;
- o Dirección;
- o Correo electrónico;
- o Teléfono de contacto.

2. Una vez presentados los requisitos, en el plazo de 30 días laborables, recibirá una notificación al correo registrado en la solicitud con la siguiente información:

- o FAVORABLE: El Ministerio de Gobierno emitirá el respectivo Acuerdo Ministerial
- o NO FAVORABLE: El Ministerio de Gobierno emitirá un acto administrativo correspondiente, en donde se detallan las observaciones para su debida subsanación.

Nota: En caso que de recibir un acto administrativo con observaciones, al momento de ingresar las correcciones, debe indicar en el oficio de ingreso **"Dar continuidad al trámite subsanadas las observaciones emitidas "**

Canales de atención:

Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux
(www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

PROVINCIA	UNIDAD	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	HORARIO
PICHINCHA	QUITO	(02) 2439-408	Benalcazar N4-24 y Espejo (Planta Central)	lunes a viernes 8:00 a 16:30
PICHINCHA	QUITO	(02) 2439-408	Av. General Francisco Robles N454 y Av. Amazonas.	lunes a viernes 8:00 a 16:30

Base Legal

- [212 Ley de Cultos](#). Art. Art. 4.
- [1682 Reglamento de Cultos Religiosos](#). Art. Art. 10.
- [REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA SOCIAL](#). Art. Art. 17.
- [REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA SOCIAL](#). Art. Art. 18.
- [REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA SOCIAL](#). Art. Art. 21.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Registro de Organizaciones Religiosas, Sociales de Creencia y Conciencia

Correo Electrónico: subsecretariadecultos@ministeriodegobierno.gob.ec

Teléfono: (02) 2940300/ (02) 2955666

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	07	0	205
2026	06	0	84
2026	05	0	64
2026	04	0	33
2026	03	0	29
2026	02	0	22
2026	01	2	34
2025	12	0	32
2025	11	0	45
2025	10	0	51
2025	09	0	67
2025	08	0	101
2025	07	0	180
2025	06	0	159
2025	05	0	143
2025	04	0	186
2025	03	0	196
2025	02	0	138
2025	01	0	67
2024	12	0	98
2024	11	0	141
2024	10	0	104
2024	09	0	154
2024	08	0	146

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	07	0	160
2024	06	0	127
2024	05	0	110
2024	04	0	146
2024	03	0	182
2024	02	0	131
2024	01	0	69
2023	12	0	108
2023	11	0	132
2023	10	0	152
2023	09	0	123
2023	08	0	150
2023	07	0	135
2023	04	0	155
2023	03	0	78
2023	02	0	193
2023	01	0	206
2022	12	0	212
2022	11	0	191
2022	10	0	224
2022	09	0	212
2022	08	0	291
2022	07	0	256
2022	06	0	146

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	05	0	231
2022	04	0	171
2022	03	0	253
2022	02	0	160
2022	01	0	169
2021	12	0	178
2021	11	0	174
2021	10	0	181